g) Cualquier otra documentación que se recoja en la convocatoria o que el solicitante considere oportuna.

h) Asimismo se contempla la posibilidad de establecimiento de una tasa por la tramitación del expediente, que será regulada, en su caso, por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 28. Lista provisional de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en los tablones de anuncios de la Consejería y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla. En dicha orden se indicarán los motivos de exclusión, determinándose un plazo de diez (10) días para subsanarlos y para la presentación de alegaciones, en su caso.

Artículo 29. Listado definitivo de admitidos y orden provisional de puntuaciones.

1. Examinadas las alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos y una vez valorados los méritos de cada uno de los solicitantes admitidos, el/la Consejero/a, a propuesta de la Dirección General de referencia, dictará orden por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y las puntuaciones provisionales obtenidas, concediéndoles un nuevo plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que puedan formular las alegaciones a las puntuaciones provisionales obtenidas que estimen pertinentes.

2. Esta orden será asimismo objeto de fijación en los tablones de anuncios de la Consejería y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.

Artículo 30. Resolución definitiva del concurso y adjudicación.

1. Examinadas las alegaciones, el titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad dictará y publicará la resolución definitiva del expediente mediante Orden en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. En dicha Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en los tablones de anuncios de la Consejería y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, deberá constar:

2.a. La relación definitiva de solicitantes admitidos con las puntuaciones obtenidas, ordenados de mayor a menor.

2.b. Comunicación a los farmacéuticos que por la puntuación obtenida pueda corresponderles la adjudicación de alguna de las oficinas de farmacia convocadas, el lugar, fecha y hora en la que se procederá a la elección de la nueva oficina de farmacia que le corresponda en base al orden de puntuación.

3. La elección de la nueva oficina de farmacia se efectuará ante el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la Dirección General de Sanidad y Consumo y la Secretaría Técnica de la Consejería, con la asistencia de un Vocal designado por el Colegio de Farmacéuticos de Melilla, de acuerdo con los siguientes criterios:

3.a. La presencia del solicitante en el acto de elección podrá realizarse por sí mismo o por representante con poder notarial. Los ausentes al acto de elección decaerán en su derecho.

3.b. Los solicitantes serán llamados por el orden en que figuren en la lista definitiva para proceder a la elección de la oficina de farmacia, dando su conformidad en el mismo acto.

4. Una vez elegida la oficina de farmacia en los términos establecidos en el apartado anterior, se le adjudicará la misma por orden de el/la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

5. Las nuevas oficinas de farmacia que no resultaran adjudicadas en este acto, una vez llamados todos los posibles adjudicatarios, así como las que por cualquier otra causa no recogida en el presente Reglamento no se produjera su apertura definitiva, se incluirán en la siguiente convocatoria.

6. Desde la fecha en que se produzca la elección de la oficina de farmacia, la renuncia supondrá la imposibilidad de concursar en las tres próximas convocatorias en la Ciudad Autónoma de Melilla. La nueva oficina de farmacia objeto de renuncia será ofertada, mediante publicación en el